

NOTA INFORMATIVA

Octubre 103/2022

Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación

Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación

Estimados clientes y amigos:

El pasado viernes, 21 de octubre, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018, y su posterior modificación” (el “Decreto modificador”), mismo que entró en vigor el día de su publicación.

A manera de antecedente vale la pena mencionar que el 31 de diciembre de 2018 se publicó en el DOF el “Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte” (“Decreto”), mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que con por lo menos 18 meses de antigüedad, cuenten con domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte, consistentes en la aplicación de créditos fiscales que permiten una reducción de la carga fiscal del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta de las empresas y personas físicas con actividad empresarial cuyos ingresos obtenidos por las operaciones realizadas dentro de esa región, representen al menos el 90% del total de los ingresos del contribuyente en el ejercicio inmediato anterior. Dicho Decreto fue modificado el 30 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto modificador publicado el pasado viernes se integra al municipio de San Quintín, San Felipe del estado de Baja California como parte de la región fronteriza norte (artículo único del Decreto modificador).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.